



Asunción, 03 de diciembre de 2025

Señores  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**Presente**

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se dirige a quien corresponda a fin de exponer cuanto sigue:

### DECLARACION JURADA

Yo, **Perla Flores**, con C.I. N° 2.548.865, en mi calidad de responsable de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato y por ende, la solicitud de emisión del Código de Contratación para el llamado a **LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER” – ID 476520**, se ha llevado a cabo antes de cumplirse el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, considerando lo dispuesto en la Resolución N° 1567/2025 **POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCEDIMIENTOS QUE COMPROMETAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PGN 2025**, Anexo, Punto IV), 2da. Etapa Contratos – Nuevos, tope para comunicar 4 de diciembre del 2025.

El presente proceso licitatorio es una medida de racionalidad administrativa y económica que busca proteger los activos del Estado. Mediante esta contratación, el Ministerio de la Mujer previene fallas mecánicas que, de ocurrir, generarían un gasto público significativamente mayor a futuro, evitando así una erogación innecesaria de fondos. La reparación es una necesidad impostergable que garantiza la continuidad del mandato legal de la institución. Además, la contratación asegura el cumplimiento de la obligación contractual previamente asumida con la firma adjudicada, optimizando la eficiencia de los recursos al mitigar un riesgo inminente de deterioro y pérdida.

La presente declaración se realiza a los **3 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco**, en los términos establecidos en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y la Resolución DNCP N° 230/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

Atentamente.

Mag. Lic. Perla Flores  
Directora

Dirección de Contrataciones



Mag. Lic. Perla Flores  
DIRECTORA  
Dirección de Contrataciones  
MINISTERIO DE LA MUJER